

**21.-**

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**


En el Palacio Provincial de Almería, a veinte de enero de dos mil diecisiete.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado Especial de Hacienda, de fecha 16 de enero de 2017, que dice:

“APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (EDF. RAMBLA ALFAREROS), SOBRE LA POLÍTICA DE CALIDAD A SEGUIR EN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

Una de las competencias propias que tiene reconocida la Diputación es asistir a los municipios de la provincia en la inspección, gestión y recaudación de tributos. Para prestar dicha asistencia, la Diputación cuenta actualmente con 10 sedes de gestión tributaria y recaudación distribuidas por toda la provincia, una de las cuales se halla en Almería capital, exactamente en el edificio de Diputación sito en Rambla Alfareros, desde el cual se realizan gestiones tales como:

1. Gestionar, liquidar, recaudar e inspeccionar tributos de los Ayuntamientos (domiciliaciones, fraccionamientos y aplazamientos).
2. Gestionar y recaudar el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.
3. Gestionar, recaudar e inspeccionar el impuesto sobre actividades económicas.
4. Recaudar el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasas y otros recursos de derecho público.
5. Recaudar la tasa de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios que conforman el Consorcio Almanzora-Levante y el Consorcio del Sector II.
6. Gestionar y recaudar el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
7. Recaudar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
8. La recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Junta de Andalucía.
9. La gestión recaudatoria de ingresos de derecho público propios de esta Diputación como son: el reintegro de subvenciones, servicios de publicidad, costas procesales, sanciones de obras públicas, prestaciones de servicios por personal facultativo de Diputación, tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en carreteras y caminos provinciales mediante edificaciones y obras, instalaciones, servidumbres y servicios, apertura de zanjas y calicatas y cualquier remoción del pavimento de dichas vías públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0dc6aQ5WWI5M04V4bNF9mQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/01/2017 10:27:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/</a>			

Tanto la agencia de Almería, que gestiona a 28 municipios, como la sede del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el edificio de Rambla Alfareros, se han convertido en un centro neurálgico de atención al contribuyente, con casi 15.000 atenciones en 2016. Por ello, y con el propósito de mejorar sus servicios, desde el SAT, se ha programado obtener para la sede de Rambla Alfareros el certificado de calidad "ISO 9001" en "atención al contribuyente", para lo cual se ha elaborado el preceptivo documento técnico sobre "política de calidad", en el cual se definen los compromisos y estrategias a seguir por el SAT.

Para conseguir el certificado "ISO 9001", es obligatorio aprobar previamente el citado documento técnico como gesto de compromiso hacia los usuarios/clientes del SAT.

Por lo expuesto, y dado que el presente expediente no precisa informe de la Intervención Provincial, el Diputado Delegado que suscribe propone que, por el Presidente, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar para el edificio de Rambla Alfareros, sede del Servicio de Administración Tributaria, el documento técnico sobre la "política de calidad a seguir en atención al contribuyente". Dicho documento se adjunta como anexo, constando en el expediente.

2º) Publicar el referido documento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el portal de transparencia de esta Diputación.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:  
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0dc6aQ5WWI5M04V4bNF9mQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	20/01/2017 10:27:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/</a>		

